



NOTA UOC/PCP/ANDE N° 297/2026

Asunción, 14 de agosto de 2026

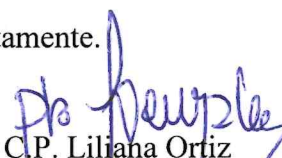
Señor
Dr. Agustín Encina, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted, con relación a lo observado a la LPN 1836/2024, ID 451007, a fin de remitir la Resolución que rectifica el marco normativo mencionado en el Acto Administrativo, que autorizó la modificación contractual. Adicionalmente, adjuntamos, los Dictámenes Rectificatorios, que citan las disposiciones que reglamentan los procesos de modificación contractual, y ajustan, eventualmente, otros términos de los documentos comunicados inicialmente. Cabe mencionar, que estos documentos cuentan con la firma digital del administrador del contrato y el refrendo del Director del área, en la que se circunscriben las unidades de ejecución, tal como lo establece la Resolución MITIC N° 132/25, en su *Guía de Buenas Prácticas*. Debido a la alta relevancia de las obras ampliadas que guardan relación directa con el mantenimiento del sistema de distribución eléctrica, en todo el territorio nacional, rogamos sus buenos oficios, a fin de dar continuidad a los trámites correspondientes.

A los efectos de la verificación pertinente, se anexan, los documentos de designación en los cargos, de los funcionarios firmantes del CDP, teniendo en cuenta, la omisión involuntaria de estos datos en el certificado.

Hacemos propicia la oportunidad para saludarle atentamente.


C.P. Liliana Ortiz
Responsable UOC/ANDE